



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0922-2022-MPS/A

Sechura, 13 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 219-2022-MPS/SGL-OCyA de fecha 10 de octubre del 2022, emitido por la Oficina de Contrataciones Y Adquisiciones, Sobre **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PARA ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO 20X10X8CM F'C-380KG/CM2 COLOR NATURAL PARA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, EL AA.HH. SAN MARTIN DEL DISTRITO DE SECHURA- PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2148202;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0854-2022-MPS/A de fecha 22 de setiembre de 2022, se resuelve **APROBAR** el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, EL AA.HH. SAN MARTIN DEL DISTRITO DE SECHURA- PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2148202, con un costo total de inversión que asciende S/. 4'026,827.26 (Cuatro Millones Veintiséis Mil Ochocientos Veintisiete con 26/100 sole), que incluye ejecución de la obra y expediente técnico, con precios vigentes al mes de setiembre 2022, con plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Informe N° 285-2022-MPS-GDU-SGI-NBSR de fecha 28 de setiembre del 2022, el personal técnico de la Sub Gerencia de Infraestructura, señala que habiéndose aprobado el expediente técnico y su respectiva ejecución del proyecto y estando dentro del plan de inversiones del presente año, se está haciendo llegar los requerimientos de materiales para su adquisición dentro de los procesos de selección correspondientes, por lo que, se recomienda se coordine con las áreas respectivas para la adquisición de los insumos solicitados a la brevedad posible a fin de evitar retrasos en la ejecución de la misma;

Que, mediante Requerimiento N° 752-2022-MPS-GDU-SGI, de fecha 28 de setiembre del 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura solicita el requerimiento para la adquisición de adoquín de concreto 20x10x8CM F'C-380KG/CM2 COLOR NATURAL para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, EL AA.HH. SAN MARTIN DEL DISTRITO DE SECHURA- PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2148202;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 883-2022-MPS/A de fecha 29 de setiembre del 2022, se resuelve en su artículo **PRIMERO APROBAR EL Ítems 3** la adquisición de **ADOQUIN DE CONCRETO 20X10X8CM F'C-380KG/CM2 COLOR NATURAL PARA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, EL AA.HH. SAN MARTIN DEL DISTRITO DE SECHURA- PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2148202** mediante el tipo de proceso de Subasta Inversión Electrónica por el monto de S/. 710,400.00 (Setecientos Diez Mil Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante memorándum N° 1477-2022-MPS-GM/GPyP de fecha 06 de octubre del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto hace extensivo el certificado de crédito Presupuestario N° 000001546 por un valor de S/. 710,400.00 (Setecientos Diez Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) para la **ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO 20X10X8CM F'C-380KG/CM2 COLOR NATURAL PARA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, EL AA.HH. SAN MARTIN DEL DISTRITO DE SECHURA- PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA";**

Que, visto el informe de la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones; refiere que, al amparo de lo normado por Ley de Contrataciones del Estado, solicita la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PARA ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO 20X10X8CM F'C-380KG/CM2 COLOR NATURAL PARA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, EL AA.HH. LA FLORIDA III ETAPA DE DISTRITO DE SECHURA- PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2148202,** mediante el tipo de proceso de Subasta Inversión Electrónica, Sistema de Contratación Suma Alzada, por el valor referencial ascendente a S/. 710,400.00 (Setecientos Diez Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, Presupuesto COVID e IGV y otros impuestos de ley, con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendarios;

Que, mediante proveído de fecha 12 de octubre del 2022, la Gerencia Municipal deriva a Secretaría General, para la revisión y atención, así como proyectar resolución aprobando expediente de contratación para adquisición de adoquín de concreto para ejecución de obra;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección,

M.P.S. SGPRES 909

... (2) Continua Resolución de Alcaldía N° 0922-2022-MPS/A

el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso; asimismo establece que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de emitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: **29.1 Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación:** "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "**Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**";

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO 20X10X8CM F'C-380KG/CM2 COLOR NATURAL PARA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, EL AA.HH. LA FLORIDA III ETAPA DE DISTRITO DE SECHURA- PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2148202, mediante el tipo de proceso de Subasta Inversión Electrónica, Sistema de Contratación Suma Alzada, por el valor referencial ascendente a S/. 710,400.00 (Setecientos Diez Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, Presupuesto COVID e IGV y otros impuestos de ley, con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendarios, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA a través de la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, AUTORIZAR LAS CONTRATACIONES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN precedente, será afectada a la **NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000001546,** de fecha 05/10/2022, por un valor de S/. 710,400.00 (Setecientos Diez Mil Cuatrocientos con 00/100 soles).

ARTICULO CUARTO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisichura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO

JEM/Alc.
JMZM/Sec. Gral (E)

N° REG: 1901 HORA: 9:21 AM
N° FOLIOS: 02033 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
[Firma]
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

N° REG.: 1901
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicar en Portal Web Institucional
18/10/22
FECHA: [Firma] FIRMA

